

0318-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 0259-DRPP-2025 de las ocho horas con veintiuno minutos del treinta de enero de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Mora, de la provincia San José, se encontraba incompleta, debido que, no se acreditaron las designaciones de: 1- Ana Maria Aguilar Sánchez, cédula de identidad n°105850388, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, y Eliecer Alvarado Torres, cédula de identidad n°108880184, como delegado territorial suplente, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral; 2- Evelyn Tatiana Mena Espinoza, cédula de identidad n°115620717, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente; en virtud que, su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existía en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos mencionados.

En fecha veintitrés de enero del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Evelyn Tatiana Mena Espinoza, cédula de identidad n°115620717, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente, Carmen Maria Araya Perez, cédula de identidad n.º 106500743, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Victor Manuel Fuentes Chavarria, cédula de identidad n.º 105330303, como delegado territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112940347	CRISTIAN RAFAEL CUBILLO SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106890046	GABRIELA PATRICIA CUBILLO SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115620717	EVELYN TATIANA MENA ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
106500743	CARMEN MARIA ARAYA PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117130311	AARON JOSUE ALEMAN AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
113560911	MARIA VICTORIA VILLEGAS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112940347	CRISTIAN RAFAEL CUBILLO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202150814	ELIEZER ALVARADO CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117130311	AARON JOSUE ALEMAN AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
106890046	GABRIELA PATRICIA CUBILLO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106500743	CARMEN MARIA ARAYA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115620717	EVELYN TATIANA MENA ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
105330303	VICTOR MANUEL FUENTES CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: En la asamblea cantonal que nos ocupa, el partido político no realizó la designación del cargo de la fiscalía, puesto que deberá ser nombrado *-cuando lo considere oportuno-* mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN

Ref., No.: 01066-2025